



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

### ESTADÍSTICA Sanitario-demográfica.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

El Sr. Ministro de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 1.º de Enero de 1885, viene estudiando en los Boletines que mensualmente publica el movimiento de nacimientos y defunciones ocurrido en cada provincia, sin perjuicio de examinar independientemente de éste el acuerdo en 70 de las poblaciones de más importancia en relación con la mayor densidad de población que éstas ofrecen; reextracta asimismo para que sirva de término de comparación el movimiento acusado por dichos conceptos en los Boletines de más de un centenar de poblaciones importantes del extranjero; publica un extracto de este Boletín en idioma francés, á fin de que acompañando al original español sea éste mejor comprendido, principalmente en el Norte de Europa, y finalmente condensa mensualmente las observaciones meteorológicas de casi un ciento de localidades agrupadas por regiones, deduciendo todos estos conceptos en la forma que señala el Boletín de estadística sanitario-demográfica que por la Dirección de

su digno cargo viene publicándose con general aplauso.

Pero si bien estos datos son y serán siempre la base sobre que descansen cuantos estudios se practiquen, lo mismo bajo el punto de vista médico que por el tan complejo económico social, se hace preciso para su desarrollo se amplíen los conceptos que comprende el Boletín, sin separarse de los informes emitidos por la Real Academia de Medicina y Real Consejo de Sanidad, principalmente en cuanto se refiera á la clasificación de las defunciones, punto objetivo de los mismos.

A este fin, visto el expediente promovido por ese centro directivo, y de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y Real Academia de Medicina, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la ampliación de los datos que debe comprender el citado Boletín á partir de 1.º de Enero actual, conforme señala el modelo que se inserta al pie de la presente, disponiendo que del mismo se practique la tirada y reparta con toda urgencia entre los Ayuntamientos todos de la Península los ejemplares necesarios al servicio de que se trata, conforme al adjunto presupuesto, importante la suma de 7.200 pesetas, cuya cantidad será cargo al cap. 10, art. 3.º, Sección 6.ª del presupuesto vigente, partida de estadística demográfica y demás impresiones de Sanidad terrestre, procediendo á la par con toda urgencia á la formación del resto de la demás modulación auxiliar del presente á fin de no retrasar más este servicio.

Al propio tiempo es la voluntad de S. M. se autorice á V. I. para que como complemento de dichos datos estadísticos organice la publicación de un anuario en que convenientemente dispuesto venga resumida á medida que sea posible la estadística del movimiento anual por partidos judiciales dentro de cada provincia de la natalidad, nupcialidad y mortalidad, con la misma expresión de conceptos que comprende la ampliación estudiada; estadística especial de epidemias, epidemia y epizootias, haciendo constar entre las epidemias al paludismo, pe-

ligta y bocio, causas de su desarrollo, número de atacados y muertos, sexo, estado civil y distintas ciudades, clasificadas por los periodos posibles que la general observa; para la de epidemias los mismos datos por los conceptos de viruela, sarampión, escarlatina y enfermedades tifoideas, fiebre miliar y afecciones diftericas, no comprendiendo á las pestilenciales exóticas de cólera morbo, fiebre amarilla y peste de Levante porque la presencia de cualquiera de estas enfermedades deberá ser objeto de medidas extraordinarias, subordinándose su conocimiento estadístico además de los antecedentes indicados á todos aquellos que se juzgare precisos para el mejor estudio de las mismas; para las epizootias detalle de las que se hubieren manifestado en el año, expresando su clase, estragos causados, terapéutica y medios profilácticos empleados. Estadística parcial de Sanidad marítima, militar, de la Armada y de baños mineralo-medicinales, en la forma que la estudian estos ramos; de hospitales, hospicios, manicomios, asilos, casas de maternidad y de socorro, institutos de vacunación, Escuelas, mercados, mataderos, etc., en la forma que sus reglamentos la estatuyan, y finalmente, estadística de corporaciones benéficas y sanitarias, legislación existente, reglamentos y organización.

Para la debida ejecución de estos trabajos formará V. I. los modelos correspondientes, repartiendo los impresos necesarios para la obtención de estos datos, y dictando, en fin, la reglamentación que al efecto considere precisa.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos que interesa. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1885.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Dispuesto por la preinserta Real orden la ampliación del servicio de Estadística sanitario-demográfica, á tenor de lo que la misma dispone, he acordado prevenir á los Alcaldes, que por lo que afecta á los antec-

edentes, que abraza la ampliación acordada, relativos al mes de Enero último se remitan inmediatamente por cada Ayuntamiento por esta vez en un solo estado formado á mano aprovechando el modelo que se publica á continuación, interina se reporten los impresos necesarios, á fin de poder confeccionar en este Gobierno, el resumen de la provincia, y elevarle á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad en tiempo oportuno.

Del celo de los Sres. Alcaldes, espero que cumplirán con toda exactitud ahora y en lo sucesivo, cuanto por la superioridad se les ordena, sin dar lugar á recuerdos enojosos y á la adopción de medidas coercitivas que adoptará sin consideración de ningún género, y en uso de las atribuciones que me concede el art. 22 de la ley provincial vigente, si, lo que no es de esperar, diesen lugar á ello con su morosidad.

Al propio tiempo ruego á los señores Jueces municipales no dificulten bajo ningún pretexto el cumplimiento de lo dispuesto, sino por el contrario, faciliten sin demora alguna los datos que los Alcaldes necesitan para formar los estados parciales; haciéndoles presente que, si por negligencia ó con fútiles protestos, oponen resistencia á dar los antecedentes necesarios para el puntual cumplimiento de lo ordenado, lo pondré en conocimiento de sus superiores gerárquicos á fin de que adopten las medidas de rigor que juzguen convenientes para regularizar este importante servicio.  
Leon 4 de Febrero de 1884.

El Gobernador,  
Benigno de la Cárceva.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS. ESTACION DE LEON. ESTAD. DEL CLIMA. FEBRERO DE 1885.

Año La B La V Leon M Poni Rián Saba, Valo Villa.

Ter pedio plomat mino de Pri de Pri cund en via approb pases: mada este i mient Ley

DE El señala tercer respos

ESTADO MODELO Á QUE LA REAL ÓRDEN ANTERIOR HACE REFERENCIA.

Estado decenal modelo núm. 1.

NOMBRE DE LA POBLACION

Número de habitantes

PARTIDO JUDICIAL DE

PROVINCIA DE

Cuadro decenal del número de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en esta población durante el (1) tercio del mes de de 188 que comprende los días (2) al del mismo, ambos días inclusive.

NUPTIALIDAD															NATALIDAD																			
Clasificación de la nupcialidad por edades de los contrayentes, dividida por sexos.							Clasificación de los matrimonios por diferencias de edades.		Estado civil de los cónyuges al contraer matrimonio.		Duración de la viudez hasta contraer nuevos nupcias.					Matrimonios conyugales.		Profesiones que los cónyuges llevan a su profesión al nuevo estado.		Legítimos.		Negítimos.		Total general de nacimientos.										
Hasta 20 años.	De más de 20 á 25	De más de 25 á 30	De más de 30 á 40	De más de 40 á 50	De más de 50 á 60	De más de 60 años.	De más de 10 á 15.	De más de 15 á 20.	De más de 20 á 25.	De más de 25 á 30.	De más de 30 á 40.	De más de 40 á 50.	De más de 50 años.	De más de 5 años.	De más de 6 á 10.	De más de 10 á 15.	De más de 15 á 20.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.		De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.	De más de 20 años.
Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.	Varones.
Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.	Mujeres.

MORTALIDAD															Número de fallecimientos ocurridos sin asistencia médica. (3)						
DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Ó PERIODOS					ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS					OTRAS ENFERMEDADES						MUERTE VIOLENTA					
Total general de defunciones.					Total general de defunciones.					Total general de defunciones.					Total general de defunciones.					Total general de defunciones.	
Defunciones de niños.					Defunciones de niños.					Defunciones de niños.					Defunciones de niños.						Total general de defunciones.
Defunciones de jóvenes.					Defunciones de jóvenes.					Defunciones de jóvenes.					Defunciones de jóvenes.						

(1) Se expresará á mano el tercio del mes á que corresponda, si primero, segundo ó tercero.  
 (2) Idem id. los días que el tercio del mes comprenda, que siempre serán: al primer tercio los días 1 al 10; al segundo del 11 al 20, y al tercero del 21 al último día del mes, todos los citados días inclusive.  
 (3) Este dato se consignará con independencia del total de fallecidos, toda vez que al ser reconocido el cadáver por el Médico forense extenderá certificación de la causa del fallecimiento, y por tanto tendrá acceso con arreglo á la clasificación hecha en su correspondiente epigrafe.  
 NOTA IMPORTANTE. El presente estado decenal se remitirá al Gobierno de la provincia respectiva, sin excusa ni pretexto alguno, bajo la más severa responsabilidad de los Alcaldes, dentro de los cinco días siguientes al tercio del mes á que los datos se refieran, sin que pueda excusarse su remisión ni aun con la falta de todo movimiento, porque en este caso se remite del mismo modo, consignando en el estado la palabra nada.

á de de 188

El Alcalde,

(Sello de la Alcaldía.)

El Secretario del Ayuntamiento,

## SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Diciembre último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilogramo.		CALDOS. Litro.			CARNES. Kilogramo.			PAJA. Kilogramo.																	
	Trigo.		Cebada.		Habas.		Lentejas.		Aguardiente.	Taza.		Carnero.	Ternero.	De trigo.	De cebada.															
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.														
Astorga	12	50	9	»	10	50	»	»	»	45	»	65	1	08	»	43	»	»	»	98	»	98	1	80	»	04	»	03		
La Bañeza	18	55	8	11	9	73	»	»	»	47	»	04	1	03	»	36	»	»	»	77	1	09	»	98	2	17	»	02		
La Vecilla	17	33	9	53	10	84	»	»	»	70	»	72	1	»	»	50	1	»	»	80	»	75	2	12	»	05	»	05		
Leon	15	63	8	56	10	81	»	»	»	69	»	60	1	11	»	43	»	»	»	99	1	39	1	39	4	36	»	05		
Murias de Paredes	17	»	12	»	13	»	»	»	»	70	»	75	1	»	»	50	1	»	»	75	»	75	2	»	»	05	»	04		
Ponferrada	15	39	7	80	10	39	»	»	»	75	»	75	1	40	»	40	»	»	»	75	1	20	1	20	2	»	»	12		
Riaño	20	»	14	»	14	»	»	»	»	50	»	75	1	20	»	59	1	»	»	90	»	90	2	»	»	06	»	00		
Sahagun	15	50	9	15	10	50	»	»	»	75	»	75	1	»	»	30	»	»	»	70	1	25	1	25	2	50	»	04		
Valencia de D. Juan	14	»	6	75	10	25	»	»	»	50	»	»	1	25	»	30	»	»	»	80	1	»	»	2	»	»	05	»	05	
Villafranca del Bierzo	19	81	9	01	12	61	»	»	»	57	»	62	1	19	»	30	»	»	»	74	1	»	1	»	2	25	»	08		
TOTAL	160	71	93	91	112	43	»	»	»	3	08	6	23	11	26	4	02	7	55	10	39	9	20	23	20	»	56	»	54	
Precio medio general	18	07	9	39	11	24	»	»	»	»	60	»	69	1	12	»	40	»	»	83	1	03	1	02	2	32	»	05	»	05

## RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas.	Cs.	
TRIGO	Máximo	20	Riaño
	Mínimo	12	Astorga
CEBADA	Máximo	14	Riaño
	Mínimo	6	Valencia de D. Juan

Leon 13 de Enero de 1885.—El Jefe de la Sección de Fomento, Juan B. Oria y Ruiz—V.º B.º—El Gobernador, CÁRCOVA.

## Minas.

Terminada la tramitación del expediente de registro de la mina de plomo llamada *Leonor*, sita en término de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza, registrada por D. Facundo Martínez Morcadillo, por providencia de esta fecha he acordado aprobarlo en conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 3 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Bellvario de la Cárcova.

## OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION  
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
de la provincia de Leon.

## Negociado de Consumos

## Circular.

El día 5 del actual vauce el plazo señalado para satisfacer el pago del tercer trimestre de Consumos correspondiente al actual ejercicio eco-

nómico; por lo tanto he acordado apereibir por primera vez a todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto para que respondiendo a las escitaciones de esta Administración, que oportunamente se hicieren en los BOLETINES OFICIALES del 19 y 26 de Enero próximo pasado, verifiquen sin demora el ingreso del importe del referido tercer trimestre por el concepto indicado, evitando así a esta oficina el tener que despachar mandamientos de apremio, imprescindiblemente contra todos los Ayuntamientos que resulten en descubierto, el día 1.º de Marzo próximo, obediendo a lo ordenado por la superioridad.

Leon 3 de Febrero de 1885.—Riveto.

## AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de  
San Andrés del Rabanero.

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1881 a 82 y 1882 a 83, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días desde que este anuncio vea la luz

pública dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que por escrito se presenten, pasados los mismos se procederá a su aprobación si ninguna se presentase.

San Andrés del Rabanero 30 de Enero de 1885.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Alcaldía constitucional de  
Villanueva.

Hallándose terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento procedentes al año económico de 1883 a 84, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, para que durante estos puedan examinarlas el que cu ello tenga interés.

Villanueva 30 de Enero de 1885.—El Alcalde, Miguel de Dios.

Alcaldía constitucional de  
Sancedo.

Terminada la competencia de mejor derecho para alistar en el Reemplazo del año último, al mozo Jesús Carro Alvarez, de Otero, que este Ayuntamiento suscitó al de Madrid, se cita, llama y emplaza a dicho joven para que concurra a

ser tallado y más que corresponda, en el Ayuntamiento hasta la ante víspera de la entrega en Caja, y este día en la Comisión provincial, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Sancedo y Enero 21 de 1885.—El Alcalde, Manuel de Barrio.

Alcaldía constitucional de  
Puente de Domingo Florez.

En cumplimiento de lo estatuido en el art. 22 de la ley electoral vigente, las listas rectificadas que preceden al libro del censo electoral que se ha de formar para la próxima renovación bienal de Concejales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días que principiarán a contarse desde 1.º del inmediato Febrero; en cuyo periodo pueden los interesados aducir las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean procedentes; pues pasado que sea, no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Puente de Domingo Florez 29 de Enero de 1885.—El Alcalde, Evaristo García.

*Alcaldía constitucional de Soto y Amío.*

No habiéndose presentado á ninguno de los actos de alistamiento, sorteo y declaración de soldados el mozo Ezequiel Rodriguez Gomez, núm. 13 del reemplazo de este año, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento ó ante la Comisión provincial el día que se designe para verificar la entrega en Caja.

Soto y Amío 11 de Enero de 1885.  
—El Alcalde, Joaquín Gonzalez.

*Alcaldía constitucional de Villazala.*

No habiéndose presentado en el día de las revisiones de excepciones el mozo Ramon de la Braga Espiniella, núm. 3 del reemplazo de 1884, ni los mozos Bernardino Gabriel Villadengos, número 1.º del reemplazo de 1883 y Lorenzo Jañez Abella, núm. 5 del mismo reemplazo, éste corto para activo, en este reemplazo, ó ignorándose el paradero de éstos, se les cita por medio del presente, para que en el término de 8 días se presenten en la sala de sesiones de este Ayuntamiento á objeto de ser medidos nuevamente algunos y los otros para que digan si existen las excepciones que alegaron en aquel reemplazo, ó donde no, se presenten ante la Comisión provincial el día que verifico la entrega en Caja este Ayuntamiento, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Villazala 28 de Enero de 1885.—El Alcalde, Santos Juan.—Por su mandado, Blas Jañez, Secretario.

Debiendo ocuparse las Juntas provinciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1885 á 86, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías de los mismos de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince días pasados los cuales no serán oídos:

Valdevimbre  
Sahelices del Rio

**JUZGADOS.**

D. Fidel Gante y Díez, Juez de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Hago saber: que por D. Cruz Alvarez Castañeda, vecino de Gor-

doncillo, se ha presentado demanda solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, fundándose en tener vecindad en dicha villa, ser mayor de 25 años y contribuyente en su municipio con cuota mayor de 25 pesetas; y he dispuestos se anuncie para que los

que quieran oponerse lo verifiquen dentro del término de 20 días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valencia de D. Juan 30 de Enero de 1885.—Fidel Gante.—Por mandado de su señoría, Claudio de Juan.

**JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.			NACIDOS SIN VIDA (MUERTOS ANTES DE SER INICITOS)						TOTAL de años clase
	LEGÍTIMOS		NO LEGÍTIMOS	LEGÍTIMOS		NO LEGÍTIMOS		TOTAL DE MUERTOS		
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	TOTAL			
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	TOTAL			
11	2	1	3	1	3	4	1	13		
12	1	1	2	1	1	2	1	13		
13	1	1	2	1	1	2	1	13		
14	1	1	2	1	1	2	1	13		
15	1	1	2	1	1	2	1	13		
16	1	1	2	1	1	2	1	13		
17	1	1	2	1	1	2	1	13		
18	1	1	2	1	1	2	1	13		
19	1	1	2	1	1	2	1	13		
20	1	1	2	1	1	2	1	13		
	6	5	11	1	1	2	1	13		

Leon 21 de Enero de 1885.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11	1	1	1	3	1	1	1	3	3
12	1	1	1	3	1	1	1	3	3
13	1	1	1	3	1	1	1	3	3
14	1	1	1	3	1	1	1	3	3
15	1	1	1	3	1	1	1	3	3
16	1	1	1	3	1	1	1	3	3
17	1	1	1	3	1	1	1	3	3
18	1	1	1	3	1	1	1	3	3
19	1	1	1	3	1	1	1	3	3
20	1	1	1	3	1	1	1	3	3
	5	2	4	11	7	4	6	17	28

Leon 21 de Enero de 1885.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

Días	Alfara en millares		Temperatura máxima		Temperatura mínima		Humedad relativa		Estado del cielo		Dirección y clase del viento		Estado del cielo	
	Barómetro	Alfara en millares	Temperatura máxima	Temperatura mínima	Humedad relativa	Estado del cielo	Dirección y clase del viento	Estado del cielo	Estado del cielo	Estado del cielo				
11	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
12	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
13	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
14	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
15	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
16	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
17	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
18	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
19	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
20	760.1	11.883	22.0	12.2	79	1.2	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5

El Censado encargado, Valentin Acevedo

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

**ESTACION DE LEON.**

Mes de Enero de 1885.

# SUSCRICION NACIONAL

con objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.	
Sr. Gobernador civil D. Belisario de la Cárcova.....	100	D. Pablo Perez Gutierrez.....	25	D. Francisco Arteaga, Alcalde....	2 50
Personal de Secretaría y Orden público.....	58 28	Felix Ciudad Ruiz.....	1	Buenaventura Rodriguez, Médico.....	3
Seccion de Fomento.....	34	Francisco Cordero.....	25	Ciudido Alvarez, Maestro.....	2
Diputacion provincial.....	1.500	Marcelino Revuelta y Gallo.....	1	Tirso Morán, guarda municipal.....	1
Personal de la misma.....	103 66	Miguel Vallinas.....	1	José Tapia, alguacil y peaton.....	1
Personal de la Delegacion de Hacienda.....	451 97	Juan Morros Garcia.....	2	Eusebio Fernandez, licandador.....	1
Sres. Presidente, Arquitecto, empleados y operarios de las obras de la Catedral.....	205 25	Quiterio Gutierrez Gomez.....	50	Rvaristo Mora, Depositario.....	1
Personal de la oficina de Montes.....	80	Fidencio Alex.....	50	Cloto Miguelez, propietario.....	3
Personal del distrito minero.....	20 83	Baldomero Casas.....	1	Brano Carpintero, Párroco de San Andrés.....	3
Biblioteca provincial.....	10 72	Pelayo Diez.....	50	Ambrosio Tapia, Teniente Alcalde.....	2
Secretaria del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.....	14 75	<i>Duño y operarios de la mina Profundid.</i>		Miguel Mora Gigoso, propietario.....	3
Sras. Ingenieros de Obras públicas y personal del ramo.....	560 14	D. Ruperto Sanz.....	100	Francisco Prieto, Sindico del Ayuntamiento.....	2
Sras. Profesores y Consoje de la Escuela Normal.....	20 20	Francisco Sanz.....	25	Miguel Miguelez, propietario.....	5
Empleados y dependientes del Hospicio de Astorga.....	21	Fidel Sanchez y Gutierrez.....	10	Varios vecinos de la calle de Puercas.....	7 87
Sociedad de Socorros del Ferrocarril de esta ciudad.....	62 50	Lino Sanz.....	1	Eusebio Fernandez Miguelez, propietario.....	5
Ayuntamiento de Leon.....	500	Roque de Pero Sanz.....	1	Varios vecinos de las calles Talifa y Serun.....	8
Personal del mismo y de la cárcel.....	195 50	Martin Cariaga.....	1	Pedro Gigoso, Concejal.....	5
Personal de Consumos del mismo.....	97 50	Antonio Arias.....	1	Varios vecinos de la calle del Formigal.....	12 74
Producto de una funcion en el Teatro de esta capital el dia 11 de Enero.....	796 75	Baltasar Moreno.....	1 50	Bonifacio Robles, Concejal.....	1
D. Graciano Diez (producto de un baile.....)	21 40	Antonio Merino.....	1	Clemente Martinez, id.....	1
Sras. Viuda de Salinas y Sobrinos.....	125	Salvador Castañon.....	1	Varios vecinos del Barrio de Arriba.....	18 15
Producto liquido de la funcion del Teatro del dia 18 de Enero.....	843 19	Francisco Castañon.....	1	Eugenio Fernandez, Concejal.....	1
Personal de la Escuela de Veterinaria.....	80 71	Isidro Alvarez.....	1	Eugenia Guerrero.....	1 25
<i>Alumnos de la misma.</i>		Rosendo Gonzalez.....	50	<i>Ayuntamiento de Santovenia de la Vallencia.</i>	
D. Pio Parada Justel.....	1	Jacinto Fraga.....	50	El Ayuntamiento una décima parte de la partida de imprevistos de su presupuesto.....	25
Juan Peña Mayoral.....	4	Manuel Ordóñez.....	50	El Secretario Bonifacio Alvarez un día de haber de su asignacion.....	2
Francisco Santos Sacristan.....	1	José Iglesias.....	50	El portero alguacil otro día de haber.....	25
Félix Gutierrez de la Fuente.....	1	José Rodriguez.....	50	El maestro de la escuela de Santovenia Isidro Villanueva un día de su haber.....	30
Anacleto Flores Garcia.....	1	Atansio Orejas.....	50	El maestro de Quintana Angel Fierro otro día de su haber.....	30
Santos Arias Fernandez.....	1	Guillermo Moro.....	25	Los ochos individuos que componen la corporacion municipal incluso el Secretario Bonifacio Alvarez en junto dan.....	25
Vicente Martin Palomero.....	2	Sixto Orejas.....	50	El Juez municipal D. Isidro Portejo El Fiscal municipal D. Gregorio Boto.....	3 25
Gregorio Mediavilla A paricio.....	2	Manuel Rodriguez.....	50	El Secretario del Juzgado Bonifacio Alvarez.....	3 25
Victoriano Sanchez Cabranes.....	1	Pedro Rodriguez.....	50	Los vecinos del pueblo de Santovenia en junto.....	20
Pablo Pelayo Cuesta.....	1	Santiago Gutierrez.....	1	Los vecinos del pueblo de Villanueva en junto.....	25
Cárlos Esteche Martinez.....	1	Teodoro Castañon.....	1	Los vecinos del pueblo de Rivascan en junto.....	6 39
Abelardo Parada Justel.....	1	Mannel Gutierrez.....	50	Los vecinos del pueblo de Villacedré en junto.....	14 55
Lorenzo Goicochea Ateca.....	1	Basilio Rodriguez.....	1	<i>Ayuntamiento de Benavides.</i>	
Abelardo Opacio de la Rosa.....	50	Blas Gonzalez.....	50	D. Antonio Crespo Cordero, Párroco de esta villa.....	15
Eugenio Pajares Diez.....	50	Gregorio Castañon.....	50	Ignacio Sanchez Rodriguez, Alcalde.....	10
Leocadio Escudero Mansilla.....	1	Manuel Vales.....	1	Angel Garcia Nieto, Juez municipal.....	10
Anastasio Ruiz del Val.....	1	Juan Gonzalez.....	1	José Luengo Rodriguez, Regidor.....	10
Pablo Gonzalez Sebastian.....	1	Eusebio Arias.....	50	Andrés Cancellon Pardo.....	10
Julian Alvarez Canellas.....	1	Patricio Alegre.....	50		
Pancracio Machado Heredero.....	1	Bernardo Rodriguez.....	50		
Glicerio Estebanez Villazan.....	1	Saturmino Alvarez.....	25		
José Maria Suarez.....	1	Nicolas Perez.....	25		
Ladislao Coderquo.....	1	Juan Alonso.....	25		
Fructuoso Coderquo.....	1	Hermegildo San Miguel.....	25		
Nicolas Corada Esteban.....	50	Hernando Espósito.....	75		
Fabian de Puente Abia.....	1	Florencio Vacio.....	50		
Francisco Fraile Tejerina.....	75	Marcelino Alvarez.....	50		
Abdon Rodilla Maldonado.....	50	Francisco Alouso.....	50		
Francisco Rodriguez.....	1 50	Mariano Vidal.....	50		
Claudio Gomez.....	50	Francisco Moreno.....	1		
Ricardo Diez.....	1	Pedro Gonzalez.....	50		
Ercilán Fernandez.....	75	Justo Gonzalez.....	50		
Tomás Perez Montiel.....	1	Miguel Villuela.....	50		
Bernardo Garcia Suarez.....	1	Juan Cruz.....	50		
Juan Manuel Cadierno Manso.....	1	Fernando Losada.....	1		
David Alvarez Labiades.....	1	José Izaguirre.....	50		
		Manuel Flecha.....	50		
		Agapito Gutierrez.....	50		
		José Garcia.....	50		
		Casimiro Alvarez.....	25		
		Angel Garcia.....	1		
		Teodoro Dominguez.....	50		
		Estanislao Sanchez.....	1		
		<i>Ayuntamiento de Fresno de la Vega.</i>			
		El Ayuntamiento.....	40		
		D. Patrocinio Alonso, Maestra.....	2 50		
		D. Domingo Prieto, Secretario.....	5		
		Silvestre Robles, Juez municipal.....	5		

	Pesetas. Cts.
D. Pedro Rodriguez Quiñones	5
Antonio Carro Perez	5
Manuel Nogues	5
Francisco Cornejo Blanco	5
Alonso Sevillano Casado	4
Pedro Marcos Perez	4
Manuel Incausti Mateo	2
Florencio Gallego Natal	2
Angela Olivera Martinez	2
Justo Sanchez Sanchez	2
Antonio Martinez Herrera	2 50
Andrés Gonzalez de Caso	2
Luis Coboza Mayo	2
Enrique Vaca Delgado	1
Manuel Blanco y Dieguez	1
Cayetano Garcia Alvarez	1
Juan Puente Casado	1
Tomás Carro Fernandez	1
Valentin Marcos Perez	1
Alonso Blanco Marcos	1
Pedro Puente Dominguez	2 50
Francisco Puente	1
Francisco Garcia Rubio	1
Manuel Carro Fernandez	1
Francisco Fernandez Fernandez	75
Benito Porcia	50
Venancio Martinez Gonzalez	50
Juan Puente Casado	75
Josefa Nieto	50
Angel Guerra Olivera	50
Pedro Fernandez	50
Juan Garcia Herrero	50
Manuel Lopez Alvarez	50
Antonio Fernandez Suarez	50
Florencio Diaz Alvarez	50
Roque Garcia Fernandez	50
Francisco Majo Garcia	40
Blas Garcia Rubio	30
Frutos Santos Fernandez	30
Calixto Hernandez Cantalapiedra	25
Francisco Garcia Alvarez	25
Rafael Arias Martinez	25
Faustino Garcia Fernandez	25
José Marcos	25
Petra Presa Alvarez	25
Roque Martinez Lastra	25
Clemente Chico Bardón	25
Manuel Vega	25
Agustin Sevillano	25
Vicente Majo Santos	25
Luis Casado Arias	20
Nicolás Garcia Ferrero	20
Faustino Martinez	20
Agustina Ramos Conde	20
Rosa Gonzalez	15
Juan Fernandez	15
Manuel Alvarez	10
Francisco Alvarez	10
Jerónimo Perez Perez	5
Como décima parte del capítulo de imprevistos del presupuesto	20
Manuel Rubio Olivera, Secretario del Ayuntamiento	4
Justo Alvarez Panizo	1
Rafael Marcos Cuervo	5
Tomás Perez Garcia	5
Higinio de Vivar Cordoro	7
Isidro Fernandez Blanco	50
Francisco Romero Nieto, primer Teniente Alcalde	10
<i>Ayuntamiento de Cabreros del Rio.</i>	
El Ayuntamiento del presupuesto	10
D. Francisco Rodriguez, Alcalde constitucional	2 50
Marcelino Alvarez Pon, Regidor	1
Esteban Galino, Secretario	3
Celestino Castro	15
Ignacio Baro	50
Geminiano Fernandez	75
José Gonzalez	25
Roque Garcia	50
Gaspar Pastrana	50
Juan Gonzalez	25
Agustin Alonso	10

	Pesetas. Cts.
D. Isidoro Liébana	25
Higinio Merino	05
Clemente Melon	1 50
Gregorio Caño	15
Torbio Fernandez	50
Clemente Caballero	10
Simon Provecho	05
Bernardo Fernandez	20
Hermenegildo Guerrero	50
Benito Alvarez	50
Joaquin Liébana	25
Baltasar Mateos	25
Manuel Provecho	25
Atanasio Fresno	50
Alejandro Atrahondo	35
Felipe Rubio	15
Francisco Garcia	50
Juan Liébana	50
Pedro Gonzalez	20
Manuel Santin	10
Luis Vega	15
Juan Fernandez	35
Pio Pozo	25
José Santos	10
Nicolás Andrés	25
Pedro Garcia	75
Manuel Melon, Regidor	1
Santiago Guerrero	20
Pio Rey	25
Dionisio Gallego	25
Juana Santos	25
Juan Pozo	25
Ambrosio Gigante	25
Francisco Fresno	50
Vicente Caño	75
Guillermo Martinez	20
Juan Santos	50
Bernarda Alvarez	20
Francisco Gonzalez	25
Tomás Llorente	50
Luis Garcia	20
Polcarpo Alvarez	20
Sebastian Martinez	10
José Artanga	1
Ignacio Rodriguez	25
Felipe Muñoz	25
Juan Caño	25
Cayetano Cachan	25
Patrio Gonzalez	15
Francisco Nava, Concejal	50
Bartolomé Díez	25
Micasia Sanchez Cuesta	10
Manuel Alvarez	50
Carlos Garcia	05
Matias Melon	10
Cipriano Merino	1 50
Lorenzo Garcia	1
Julian Garcia	50
Tomás Alvarez	75
Anastasio Alvarez	75
Julian Andrés	25
Valcutin Mateos	25
Pedro Reguero	40
Nicolás Melon	50
Isidora del Rio	50
Manuel Liébana	10
Juliana Rodriguez	20
Luis Muñoz	10
Pedro Robles	50
Domingo Gutierrez	75
Hermógenes Fernandez	10
Francisco Díez	1
Angel Díez	50
Joaquin Ferrero	50
Manuel Robles	1 50
Gregorio Bermejo	50
Dionisio Santamarta	1
Francisco Perez	25
Tomás Provecho	50
Fernando Herrero	25
Melchor Colinas	50
Vicente Muelas	1 25
Santos Arredondo, Concejal	2
Miguel Alvarez, Concejal	50
Marcelino Díez	50
Angela Provecho	50
Francisco Sautas	20
Valentia Barrio	2
Victorio Liébana, Concejal	2

	Pesetas. Cts.
<i>Ayuntamiento de Vallefer.</i>	
D. Santiago Ovejero, párroco	10
Ayuntamiento	12 50
Bernardo Garcia, Secretario	1 25
Juñan Ramos, Aiguacil	50
Justo Vacas, guarda del campo	37
Isidro Pustor	2 50
Pablo Pastor	1 50
Eulogio Vecino	1
Vicente Perez, Médico	4 75
Isidro Manso	2
Dionisio Perez	2 37
Luis Perez	2 37
Francisco Perez	1 12
Victoria Perez	1 12
Angel Rojo	50
Bonifacio Martinez	50
Facundo Páramo	25
Tomasa Morán	50
Petra Gallego	50
Matias Herrero	38
Leandro Perez	60
Matias Mantaras	10
Gerónimo Pastor	10
Antonia Martinez	60
Isidro Martinez	20
Lucas Rodriguez	30
José Páramo	25
Gabriel Martinez	60
Victoriano Gonzalez	50
Pedro Morán	10
Clemente Colinas	10
Luis Fernandez	15
Gabriel Quiñones	15
Faustino Gonzalez	10
Angela Martinez	10
Andrés Gonzalez	25
Alejandro Ramos	15
Quintín Mutiel	50
Leoncio Tirados	50
Venancio Sierra	20
Gregorio Gonzalez	15
Vicente Gonzalez	50
Luis Martinez	20
Bernardino Manso	10
Hermenegildo Fernandez	15
Joaquin Martinez	23
Josefa Fernandez	10
Claudio Martinez	25
Canuto Fernandez	15
Antonia Falcon	15
Salvador Mancha	15
Ricardo Manso	12
José Colinas	50
Brigida Ramos	25
Santiago Hidalgo	10
Antonia Juarez	10
Santos Fernandez	25
Juan Fernandez	10
Zacarías Merán	25
Francisco Gonzalez	25
Cándida Chamorro	25
Lucas Alonso	10
Raimundo Rojo	50
Telesforo Menca	15
Vicente Ruano	15
Matias Falcon	15
Felipe Fernandez	50
José Martinez	05
Estoban Falcon	10
Bernardino Gonzalez	06
Juan Perez	20
Agustin Rojo	25
José Fernandez	10
Santiago Manso	1 12
Joaquin Manso	2
Antonio Prieto, Juez municipal	40
Manuel Gonzalez, Alcalde	3
Limosna que dieron en pan que fué vendido, varios pobres de este Ayuntamiento	75
Tomás Martinez	50
TOTAL	6.327 87

(Se continuará.)